

VCI 1364

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

IMSS RECIBIDO

2017 MAR 31 P 1:46

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

Of. No. COFEME/17/1906

SIN ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de MIR respecto del anteproyecto denominado *Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Administrativos para que supla las ausencias de Ariel Leyva Almeida, Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación de Sinaloa.*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE
IMSS MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
RECIBIDO
03 ABR 2017
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017

LIC. ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ

Director de Administración

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Administrativos para que supla las ausencias de Ariel Leyva Almeida, Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación de Sinaloa*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos en esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el día 23 de marzo del 2017, a través del sistema informático de MIR¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Comisión **exime al IMSS de presentar la MIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de mérito únicamente tiene como objetivo dar a conocer la designación del Ing. Silverio Estrada Duarte, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, como el funcionario que suplirá las ausencias del actual Delegado Estatal de ese Instituto en Sinaloa, el C. Ariel Leyva Almeida. Al respecto, tal designación dará facultad para firmar y despachar la documentación que le corresponda a esa Delegación Estatal, incluyendo la suscripción de resoluciones que deba emitir dicha Delegación en la circunscripción delimitada en el artículo 155, fracción XXV, incisos a), b), c) y d), del *Reglamento Interior del IMSS*². Por consiguiente, tomando en consideración que el ámbito del anteproyecto se circunscribe al interior del IMSS y sus Delegaciones Estatales, sin ocasionar cargas administrativas u obligaciones para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, derivado de la información presentada por el IMSS en el formato de solicitud de exención de MIR, esta Comisión observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de septiembre de 2006 y modificado el 23 de agosto de 2012.

2

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, el IMSS puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

LEB/PVO

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.